

Expediente: 4054/01

Carátula: DIAZ DELIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 02/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27126884104 - DIAZ, DELIA CRISTINA-ACTOR/A

900000000000 - MOYA DE CORREA, BEATRIZ-DEMANDADO/A

900000000000 - MOYA, ERNESTO SERAPIO-DEMANDADO/A

30716271648512 - MOYA DE VALDERRAMA, ANTONIA-DEMANDADO/A

900000000000 - MOYA, EZEQUIEL ENCARNACIÓN-DEMANDADO/A

900000000000 - MOYA, VALENTIN-DEMANDADO/A

30716271648512 - MOYA DE AYALA, MARIA DOLORES-DEMANDADO/A

900000000000 - RODRIGUEZ, BLANCA NELLY-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4054/01



H102315022070

JUICIO: DIAZ DELIA CRISTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2024. 1) Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, y Art. 477 inc. 2 Procesal, se dispone la **ANOTACIÓN REGISTRAL DE LA LITIS**, del inmueble ubicado en el predio rural denominado La Ciénega Amaicha del Valle, dpto de Tafi del Valle, objeto del litigio inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el padrón: 82120 Circ: III, Secc: D, Lámina 293 Parcela 11, Matrícula 35246 Orden 318. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario. Se faculta para su diligenciamiento y a firmar la minuta correspondiente a la letrada Dra. Olga Margarita Pachau de Rojas MP 2346 y/o a persona que esta designe 2) **Proceda la parte actora, a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del proceso**, de un cartel indicativo, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. El cartel no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto, y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: carátula, número de expediente, radicación, juez y secretaria actuantes. **Por razones de economía procesal, proceda el Juez de Paza constatar la colocación del cartel conjuntamente con la prueba de inspección ocular para su correspondiente .(art. 477 inc. 3 Procesal).** RLM-4054/01. FDO. - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 01/07/2024

Certificado digital:
CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.